



“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

## RESOLUCIÓN DECANAL N° 170-2025-FCB-UNAP

Iquitos, 12 de marzo de 2025



LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS BIOLÓGICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA AMAZONÍA PERUANA

### VISTO:

El Decreto N.º 158-2025-D-FCB-UNAP, de fechas 12 de marzo de 2025, en el cual se adjunta el oficio N.º 059-2025-DEP-A-FCB-UNAP, del Blgo. ENRIQUE RIOS ISERN, Dr; Director de la Escuela Profesional de Acuicultura, solicita el reingreso académico del Semestre 2025-I, de la estudiante: WENDY FIORELLA SILVA INUMA de la Escuela Profesional de Acuicultura, en atención al oficio N° 106-2025-OAA-FCB-UNAP;

### CONSIDERANDO:

Que, con Oficio N° 059-2025-DEP-A-FCB-UNAP, de fecha 12 de marzo de 2025, del Blgo. ENRIQUE RIOS ISERN, Dr; Director de la Escuela Profesional de Acuicultura, solicita el reingreso académico, del Semestre 2025-I de la estudiante: WENDY FIORELLA SILVA INUMA de la Escuela Profesional de Acuicultura,

Que, con Oficio N.º 106-2025-OAA-FCB-UNAP, de fecha 12 de marzo de 2025, doña **EMELDA TEJADA DEL CASTILLO**, Responsable del Soporte Administrativo en el Área de Asuntos Académico de la FCB, en atención al decreto N° 035-2025-EP-A-FCB-UNAP, hace llegar los datos académicos y su condición de la estudiante: **WENDY FIORELLA SILVA INUMA, Código Universitario N° 19032B0328, DNI N° 60751577**, de la Escuela Profesional de Acuicultura, considerado como reingreso de la Escuela Profesional de Acuicultura, la misma que ha sido revisada a través del Sistema Académico SIGAU;

Que, en mérito a lo visto en concordancia con los considerandos y lo establecido en el Cap. N° 17 REINGRESO, Art. N° 71° inciso “c” del REPUNAP, la Ley Universitaria; y en uso de las atribuciones que le confiere, el ESTATUTO;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR, el Reingreso Académico y Matrícula en el Semestre Académico 2025-I** de la estudiante de la Escuela Profesional de Acuicultura, que a continuación se detalla:

DNI	C.U	Nombres y Apellidos	Reingreso
60751577	19032B0328	WENDY FIORELLA SILVA INUMA	2023-1 - Último Semestre Estudiado 2023-2 - 2024-1 - } Cumple sanción 2024-2 - } <b>2025-1- Reingreso Regular, solo se matriculará en la signatura de Biofísica por desaprobar 3 veces</b>

**ARTÍCULO 2º.- ENCARGAR,** a la Dirección de la Escuela Profesional de Acuicultura, Vicerrectorado Académico (VRAC), Oficina de Asuntos Académicos (OAA) de la FCB y a la Dirección de Registros y Asuntos Académicos (DRAA) de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, dar cumplimiento a la presente Resolución Decanal.

Regístrese, comuníquese y archívese.

  
Blga. Mildred Magdalena García Dávila Dra.  
Decana



  
C.P. HENRY FERNANDO LOMAS MEDER  
Secretario Académico (e)



Cc.: VRAC, DIGRAA, OAA (FCB), Esc. P-A, Secretaria Acad. (2)